

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 16 (dieciséis) de enero de 2009 (dos mil nueve), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; en ausencia del C. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor.

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión.

II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad.

III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE EL VOTO RESPECTIVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIONES VI, XVII Y XXII Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA FIRMA DE TRES CONVENIOS CON LA JUNTA LOCAL Y LAS JUNTAS DISTRITALES 01 Y 04 DEL IFE, PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIREFENTES ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA GENERAR UNA CULTURA DE LEGALIDAD Y PROMOVER EL EJERCICIO LIBRE, RESPONSABLE Y RAZONADO DEL VOTO; Y PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE MAMPARAS DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009, RESPECTIVAMENTE.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONVENIO

DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA ESTABLECER BASES QUE PERMITAN OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LO RELATIVO A LA OBSERVANCIA, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DESTINO DE CINCO CANINOS Y TRES EQUINOS, QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS EN EL PALENQUE EL CIPRÉS LOS DÍAS 14, 15 Y 28 DE FEBRERO, 07 Y 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JULIA HERRERA DE GAMBOA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADRIÁN G. ROSAS SOLÓRZANO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESARROLLOS DEL CORTIJO S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DEL CORTIJO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GASTRONOMICA LA TINAJA S.R.L. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN DE EVENTOS SOCIALES EN EL PREDIO UBICADO EN BLVD. FRANCISCO VILLA No. 100 BIS, DE LA COLONIA LAS ALAMEDAS (ALTOS DEL RESTAURANTE LOS CORRIDOS), DE ESTA CIUDAD CAPITAL. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO DURAN ESCOBOSA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOTEL EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE ENSENADA No. 825 DE LA COLONIA MADERERA. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 11.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE EMITE EL VOTO RESPECTIVO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIONES VI, XVII Y XXII Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS CISNEROS PEREZ da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnado dictamen de reforma a los artículos 55 fracciones VI, XVII y XXII y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, enviado por la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; artículos 49, 78 fracciones I, II, III y 83 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente resolutivo con base en los siguientes: ANTECEDENTES En

sesión del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de fecha nueve de enero del año en curso, se dio cuenta del dictamen de Reforma a los artículos 55 fracciones VI, XVII y XXII y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, aprobado por la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. Con fecha quince de enero del presente año, en sesión de la Comisión y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal.

MATERIA DEL DICTAMEN La minuta proyecto de decreto enviada por el H. Congreso del Estado, tiene como propósitos fundamentales: 1) Precisar la facultad del H. Congreso del Estado para la expedición y abrogación de leyes y decretos; 2) Determinar la intervención del H. Congreso del Estado en las designaciones y toma de protesta de diversos funcionarios públicos; y 3) Modificar el proceso de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- Esta Comisión Dictaminadora comparte las razones y los argumentos vertidos en el dictamen de mérito, por lo que estos se tienen por transcritos a la letra como parte integrante del presente Dictamen. Tomando en cuenta la importancia que reviste modificar la Constitución de nuestro Estado, esta Comisión analizó con todo cuidado las implicaciones que se derivarían de la aprobación del presente dictamen. Así pues, sobre el primer propósito de la minuta que se analiza en este dictamen, el H. Congreso del Estado argumenta que se plantea reformar el artículo 55 en su fracción VI, en virtud de que se considera conveniente precisar en nuestra Constitución que esa Representación Popular tenga la potestad de abrogar, derogar, adicionar y reformar, no solo las leyes sino también los decretos que expidiere; además, en la minuta de decreto se establece que para regular de manera integral la facultad legislativa del Congreso Estatal, se debe precisar que este órgano posee la potestad para aprobar leyes de nueva creación. En esta virtud, los suscritos estamos de acuerdo en precisar las facultades legislativas del H. Congreso del Estado; lo anterior, para evitar cualquier tipo de ambigüedad o mal interpretación que conlleve a situaciones anómalas en la actividad legislativa.

SEGUNDO.- Resulta por demás importante que se establezca con claridad la intervención del H. Congreso del Estado en la designación y toma de protesta de diversos servidores públicos, como son los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y el Presidente y Consejeros de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- De singular importancia para los municipios es la reforma al artículo 130 de la Constitución Política Local, ya que se modifica el proceso de participación de los estos en materia de reformas a la Carta Magna del Estado; por lo que, de aprobarse esta reforma, los Ayuntamientos votarán el dictamen que contenga las modificaciones constitucionales una vez que hayan sido discutidas y aprobadas por el Congreso del Estado. Resulta importante que se establezca el que los Ayuntamientos notifiquen su voto, dentro de los 45 días naturales siguientes a la fecha en que hayan recibido el expediente relativo.

CUARTO.- En materia de reformas o adiciones a la Constitución Política del Estado, este texto fundamental señala una serie de reglas a seguir para llevar a cabo sus reformas o adiciones. En este orden de ideas y como parte del Constituyente Permanente Local, se establece la participación de los Ayuntamientos en el proceso de reforma o adiciones a la Constitución del Estado, por lo que en interés de una mejor comprensión de la participación municipal en este proceso legislativo, transcribiremos en la parte que interesa el numeral relativo de

la Constitución Local en lo referente a este tema: ARTÍCULO 130.- La presente Constitución podrá ser reformada o adicionada en todo tiempo con la condición precisa que no han de ser atacadas de manera alguna los principios establecidos en la Carta Fundamental de la República, debiendo observarse el procedimiento y tiempos determinados en este Artículo: I.- II.- Cumplidos los requisitos anteriores, el Congreso del Estado discutirá, y en su caso aprobará las reformas o adiciones con las modificaciones que considere pertinentes, con el voto de las dos terceras partes de los Diputados que lo integran y la mayoría de los votos de los Ayuntamientos; III.-.IV.-... De la lectura del precepto constitucional transcrito se desprende la vinculatoriedad para el Congreso del Estado a la forma en que los Ayuntamientos voten respecto de las minutas con proyecto de decreto para reformar o adicionar a la Constitución Local, ya que para que una reforma se considere procedente se requiere que los votos emitidos por los Ayuntamientos sean en forma afirmativa y mayoritaria. Por las consideraciones expuestas y en base a los fundamentos constitucionales citados, esta Comisión dictaminadora considera procedente la Reforma a los artículos 55 fracciones VI, XVII y XXII, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango que se propone y para ello, nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 174 del Bando de Policía y Gobierno, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, resuelve: PRIMERO.- Como integrante del Constituyente Permanente Local, se emite voto favorable respecto a la iniciativa de reforma a los artículos 55 fracciones VI, XVII y XXII, y 130, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango. SEGUNDO.- Se faculta al C. C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, para que envíe el presente voto, para su trámite parlamentario correspondiente, a la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango. TRANSITORIOS UNICO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA FIRMA DE TRES CONVENIOS CON LA JUNTA LOCAL Y LAS JUNTAS DISTRITALES 01 Y 04 DEL IFE, PARA COORDINAR LA EJECUCIÓN DE DIFERENTES ESTRATEGIAS Y ACTIVIDADES PARA GENERAR UNA CULTURA DE LEGALIDAD Y PROMOVER EL EJERCICIO LIBRE, RESPONSABLE Y RAZONADO DEL VOTO; Y PARA EL OTORGAMIENTO EN COMODATO DE MAMPARAS DE USO COMÚN QUE SE UTILIZARÁN PARA LA COLOCACIÓN Y FIJACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL DURANTE EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009, RESPECTIVAMENTE.** En seguida en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción XII, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente Propuesta de Acuerdo que autoriza al C.

Presidente Municipal, la firma de tres convenios con la Junta Local y las Juntas Distritales 01 y 04 del Instituto Federal Electoral, para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades para generar una cultura de legalidad y promover el ejercicio libre, responsable y razonado del voto; y para el otorgamiento en comodato de mamparas de uso común que se utilizarán para la colocación y fijación de la propaganda electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, respectivamente, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Los procesos electorales en el ámbito federal, se encuentran regulados por el Código de Procedimientos e Instituciones Electorales Federales, es el ordenamiento que desde su promulgación en el año 1990 regula de manera integral la organización y desarrollo de los procesos electorales federales; la creación, registro, derechos y obligaciones de los partidos políticos; la integración y facultades del Instituto Federal Electoral, máxima autoridad administrativa en la materia, así como las formas de participación, derechos y obligaciones de los ciudadanos en los procesos electorales. Este ordenamiento, ha sufrido varias reformas, de las cuales la más sustancial fue la aprobada el pasado mes de diciembre de 2007, que se origina a raíz de la reforma de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia electoral, y cuyo contenido genera nuevos esquemas de relación entre el Instituto Federal Electoral, organismo garante de los procesos electorales, y el Gobierno Municipal. SEGUNDO.- Entre esas reformas sustanciales destacan las relativas a la colocación de propaganda electoral; las de Procedimientos, sujetos, conductas y sanciones al incorporar un Libro Séptimo denominado "De los regímenes sancionador electoral y disciplinario interno" en el que sobresale la definición de quienes son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas al COFIPE, y el establecimiento del proceso sancionador; reformas al sistema de partidos, su financiamiento y prerrogativas; regulación de precampañas electorales y las sesiones distritales de escrutinio y cómputo de votos; las relacionadas al uso de medios electrónicos para difusión de propaganda electoral; entre otras. TERCERO.- Aunado a eso y dado que nos encontramos inmersos en el Proceso Electoral 2008 – 2009, cuyo inicio formal se dió a partir del mes de octubre de 2007, tal y como lo estipula el artículo 210 del COFIPE, es menester dar cumplimiento a lo establecido en el inciso c) del artículo 236 del mismo Código, en relación al acuerdo que debe sostener el Instituto Federal Electoral, con las autoridades correspondientes en materia de definición de mamparas y bastidores de uso común para la colocación de propaganda electoral de partidos políticos y candidatos, por lo que habiendo sostenido una serie de reuniones previas con los representantes de la Junta Local Ejecutiva y las Juntas Ejecutivas Distritales del IFE, se desprende la necesidad de formalizar mediante estos convenios, la participación que le corresponde al Gobierno Municipal. CUARTO.- Los convenios a que se refiere la presente propuesta tienen como objetivo, en el caso de la Junta Local, realizar acciones para generar una cultura de legalidad, como reuniones y pláticas de actualización a servidores públicos municipales y campañas de difusión para promover el ejercicio libre, responsable y razonado del voto; en el caso de las juntas distritales 01 y 04, en cumplimiento al inciso c) del artículo 236 del COFIPE, formalizar el otorgamiento en comodato de mamparas de uso común que se utilizarán para la colocación y fijación de la propaganda electoral. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango,

acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de tres convenios con la Junta Local y las juntas distritales 01 y 04 del Instituto Federal Electoral, para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades para generar una cultura de legalidad y promover el ejercicio libre, responsable y razonado del voto; y para el otorgamiento en comodato de mamparas de uso común que se utilizarán para la colocación y fijación de la propaganda electoral, durante el Proceso Electoral Federal 2008-2009, respectivamente. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA ESTABLECER BASES QUE PERMITAN OBTENER RESULTADOS OPTIMOS EN LO RELATIVO A LA OBSERVANCIA, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE ATENCIÓN EN LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, fracción X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 30, inciso A), fracción XII, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 15, fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente Propuesta de Acuerdo que autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para establecer bases que permitan obtener resultados óptimos en lo relativo a la observancia, protección y defensa de los derechos humanos a través de la instalación de módulos de atención en la Dirección Municipal de Seguridad Pública, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Con la "Declaración Universal de los Derechos Humanos", emitida por la ONU en 1948, se hacen claros y evidentes los derechos inherentes de todos los seres humanos. Este valioso instrumento describe, señala, enumera y hace constar los preceptos de igualdad necesarios e indispensables para la paz y prosperidad de la sociedad mundial. SEGUNDO.- El artículo 6 del Bando de Policía y Gobierno, establece como un compromiso fundamental del Gobierno Municipal, el respeto a los principios consagrados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Así mismo, determina que sus órganos de gobierno y de la Administración Pública Municipal difundirán, promoverán y observarán, los preceptos en ella establecidos, con el fin de generar una cultura de respeto a los derechos humanos entre los habitantes del municipio. TERCERO.- En la búsqueda de mecanismos de colaboración que faciliten el cumplimiento de lo descrito en el considerando anterior, realizando un análisis de las facultades tanto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos como del propio Ayuntamiento, así como de los antecedentes históricos de la relación entre ambos, se desprende que lo mas conveniente es la firma de un convenio donde el Ayuntamiento otorgue facilidades a la Comisión Estatal y colabore en su cometido. Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del

Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza al C. Presidente Municipal, la firma de un Convenio de Colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, para establecer bases que permitan obtener resultados óptimos en lo relativo a la observancia, protección y defensa de los derechos humanos a través de la instalación de módulos de atención en la Dirección Municipal de Seguridad Pública. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA C. LIC. YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA DESINCORPORACIÓN Y DESTINO DE CINCO CANINOS Y TRES EQUINOS, QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...La suscrita Lic. Yolanda de la Torre Valdez, Síndica Municipal, me dirijo a esta Honorable Representación, para someter a su consideración, Propuesta de Acuerdo con relación a la baja, desincorporación y destino de bienes propiedad Municipal, para su enajenación a título gratuito; la propuesta a que hago referencia, tiene su fundamento y motivación en los siguientes: CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Mediante oficios de fecha 26 de Septiembre de 2008, signados por el Cmdte. Mario Zaldívar Mijares, Director Municipal de Seguridad Pública, solicita a la Sindicatura Municipal, la autorización de baja del inventario de 5 caninos de nombre: Bam-Bam, Blacky, La Loba, El Yaco y El Beta; así como 3 equinos: El Camello, El Texano y El Ratón, previo diagnóstico realizado por el M.V.Z. Sergio Rodríguez Peña, encargado del Departamento de Caballería y Caninos; en los que se detallan los motivos de salud y comportamiento que obstruyen la funcionalidad de los mismos al servicio del grupo de Seguridad Pública. SEGUNDO.- Dado lo expuesto por la Dirección Municipal de Seguridad Pública y, con la finalidad de obtener un segundo diagnóstico a las condiciones físicas de los caninos y equinos mencionados en el punto anterior, la Sindicatura Municipal, giró el oficio núm. SM-YTV-500.10/08, de fecha 9 de Octubre de 2008, en el que se solicita una segunda valoración médica a la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente. TERCERO.- La Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente, con fecha 3 de Noviembre de 2008, en oficio núm. 4989, da respuesta a nuestra petición y, después del examen médico realizado por personal especializado en medicina veterinaria, exponen: * Con relación a los caninos: las condiciones físicas que presentan los perros Bam-Bam y El Beta, no les permiten desarrollar actividades relacionadas con la Seguridad Pública, por lo que consideran ha terminado su vida útil y dejan de ser aptos para mantenerlos en el Departamento de Caballería y Caninos; por otra parte, El Blacky, La Loba y El Yaco, no son operativos, les falta carácter, son inseguros y difíciles en su manejo, dejando de ser aptos para este tipo de trabajo. * Con relación a los equinos: El Ratón, El Camello y El Texano, presentan lesiones articulares y la deformación de sus rodillas, el tratamiento puede ser difícil de tratar con éxito y en su valoración también se declara el término de la vida útil de los tres, dado que entre sus funciones principales se tiene el recorrido. CUARTO.- Los equinos raza cuarto de milla y appendix, según valoración médica, presentan lesiones articulares con deformación en las rodillas, difíciles de superar. Por lo que el tratamiento que se les

aplica no garantiza la recuperación para el servicio que se requiere. Los 5 caninos a desincorporar propuestos en el mismo anexo, presentan condiciones de salud y comportamiento que no les permiten ser efectivamente útiles al servicio que la seguridad pública requiere, tales como: el ataque controlado, la vigilancia y los recorridos a pie en el Centro Histórico. QUINTO.- Con base en la respuesta descrita en el tercer punto, mediante oficio núm. SM-YTV-547.11/08, la Sindicatura Municipal notifica al Cmdte. Mario Zaldívar Mijares, que después de valorada su petición por personal capacitado de la Dirección Municipal de Salud Pública y Medio Ambiente y, que con base a las facultades conferidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su artículo 50 fracción VIII, se autoriza la baja de los bienes solicitados, pidiéndole establecer contacto con el Departamento de Patrimonio Municipal como depositarios de los mismos. SEXTO.- Mediante oficio núm. 1338.12/2008, de fecha 22 de Diciembre de 2008, signado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas a la Sindicatura Municipal, se solicita la autorización a baja total de 5 caninos y 3 quinos de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, mismos que pone a su disposición para su desincorporación del patrimonio municipal. SÉPTIMO.- De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio es una entidad de derecho público con patrimonio propio y autonomía para su administración, misma disposición que recoge el artículo 2 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. OCTAVO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27, inciso c), fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es facultad del Ayuntamiento, en materia de la hacienda pública municipal, la de administrar libremente su hacienda y los bienes destinados al servicio público municipal. NOVENO.- El artículo 50 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece en su fracción VIII, que es facultad y obligación del Síndico Municipal, el promover la regulación de la propiedad de los bienes municipales e intervenir en la formulación y actualización de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles del municipio, además de su control y vigilancia. DÉCIMO.- El artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que los bienes de dominio público del municipio podrán ser desincorporados, mediante la aprobación del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines del servicio público, por tal razón, se presenta el acuerdo que ahora se somete a consideración de este Pleno, con la finalidad de depurar el inventario de bienes que no son útiles a los fines del servicio que ofrece el municipio. DÉCIMO PRIMERO.- En virtud de lo anterior, los bienes mencionados se incluyen en el anexo Cat4-A, su cuidado y manutención son los factores principales para considerar su desincorporación y destino como enajenación a título gratuito, principalmente porque existen particulares y organizaciones dedicados a título gratuito, principalmente porque existen particulares y organizaciones dedicados e interesados en brindar este tipo de cuidados, permitiéndoles llevar una vida digna en un ambiente adecuado a las condiciones físicas que actualmente presentan. DÉCIMO SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y, con la finalidad de que el destino de los bienes se lleve a cabo en acato a la legalidad, previa autorización de este H. Ayuntamiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 152 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y cuidando en todo momento se ejecute mediante el principio de transparencia; se dan instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas para que realice los procesos correspondientes y sea la Sindicatura Municipal, de manera conjunta

con la Contraloría Municipal, con base a sus facultades y obligaciones, quienes vigilen el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** “El Honorable Ayuntamiento de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se autoriza la baja y desincorporación del patrimonio municipal, de los bienes descritos en el Catálogo 4, que forma parte del presente Acuerdo. SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito de los equinos y caninos propiedad municipal descritos en el anexo Cat 4-A, que forma parte del presente Acuerdo, de los cuales, el Departamento de Patrimonio Municipal será el responsable de determinar el destino de los bienes contenidos en el anexo mencionado. TERCERO.- La responsabilidad del cuidado y manutención continúa a cargo del Ayuntamiento y, en resguardo y depósito del Departamento de Patrimonio Municipal, en tanto se les ubica en el ambiente adecuado; en correspondencia a la vida útil que han brindado al servicio municipal de seguridad pública. CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Patrimonio Municipal lleve a cabo los procesos correspondientes a efecto de realizar la enajenación a título gratuito de los bienes mencionados en el séptimo punto del presente Acuerdo, con la intervención de manera conjunta con la Contraloría Municipal y Sindicatura Municipal, para la observación y vigilancia del cumplimiento de los ordenamientos legales aplicables. QUINTO.- En todos los casos se levantará el acta circunstanciada correspondiente por parte de la contraloría Municipal, a efecto de darles la legalidad y transparencia debida. SEXTO.- Notifíquese el presente Acuerdo y publíquese en la Gaceta Municipal.” A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PEDRO HUIZAR GARCÍA PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS EN EL PALENQUE EL CIPRÉS LOS DÍAS 14, 15 Y 28 DE FEBRERO, 07 Y 14 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 15 de Enero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Pedro Huizar García, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 14, 15 y 28 de Febrero y 07 y 14 de Marzo del presente año, en el Palenque El Ciprés. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente PROYECTO DE RESOLUTIVO: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, los días 14, 15 y 28 de Febrero y 07 y 14 de Marzo del presente año, en el Palenque El Ciprés. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el

evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. JULIA HERRERA DE GAMBOA, REFERENTE A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2185/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Julia Herrera de Gamboa, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Leopoldo Arreola N° 814, colonia H. Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Julia Herrera de Gamboa, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos que contará con 5 (cinco) máquinas de video juegos, ubicado en calle Leopoldo Arreola N° 816, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos, cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Julia Herrera de Gamboa, licencia de funcionamiento de un local de video juegos que contará con 5 (cinco) máquinas de X Box, ubicado en calle Leopoldo Arreola N° 816, colonia Héctor Mayagoitia Domínguez, de esta ciudad; en un horario de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba

por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ADRIÁN G. ROSAS SOLÓRZANO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DESARROLLOS DEL CORTIJO S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MODIFICACIÓN AL PLANO DE LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DEL CORTIJO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2171/08, que contiene la petición del C. Adrián G. Rosas Solórzano, Presidente del Consejo de Administración Desarrollos del Cortijo, S.A. de C.V., y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. José María Patoni No. 1601-A Rancho El Ciprés de esta ciudad capital. Quien solicita la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento Senderos del Cortijo. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de enero del presente año se analizó y se aprobó la petición de C. Adrián G. Rosas Solórzano, Presidente del Consejo de Administración Desarrollos del Cortijo, S.A. de C.V., para la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento Senderos del Cortijo. En cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la solicitud de referencia ponemos a su amable atención los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 130, nos marca que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones o subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios que se señalan en esta Ley, en los Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables en materia urbana. SEGUNDO.- Que la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en el Artículo 11 Fracción V faculta a los Ayuntamientos para que intervengan en la regulación de la tenencia de la tierra y en sesión pública del H. Cabildo autoricen las solicitudes para el fraccionamiento de terrenos. TERCERO.- Que el Bando de Policía y Buen Gobierno de Durango en su Artículo 77 establece que "las autorizaciones para el fraccionamiento del suelo y la constitución o modificación del régimen de la propiedad en condominio, incluido los proyectos de urbanización que sobre los mismos se ejecuten, serán otorgados mediante el resolutive del Ayuntamiento" previo cumplimiento de los requisitos legales. En virtud de lo anterior esta comisión somete a la consideración del pleno del H. Cabildo la aprobación de la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento Senderos del Cortijo. **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Adrián G. Rosas Solórzano, Presidente del Consejo de Administración Desarrollos del Cortijo, S.A. de C.V., la modificación al plano de lotificación del fraccionamiento Senderos del Cortijo, quedando en las siguientes medidas: Área vendible 84,891.48 m², habitacional 60,114.22 m², usos mixtos 16,045.27 m², reserva 2,300.64 m², condominio vertical 6,431.35 m², área de donación 15,794.49 m² y área de vialidad 40,184.14 m², superficie total 140,870.11 m². SEGUNDO.- El Incumplimiento de

cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efectos dicho resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA GASTRONOMICA LA TINAJA S.R.L. DE C.V., REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SALÓN DE EVENTOS SOCIALES EN EL PREDIO UBICADO EN BLVD. FRANCISCO VILLA No. 100 BIS, DE LA COLONIA LAS ALAMEDAS (ALTOS DEL RESTAURANTE LOS CORRIDOS), DE ESTA CIUDAD CAPITAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2200/08, que contiene la petición de la empresa Gastronómica La Tinaja S.R.L. de C.V. con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Fco. Villa No. 100 Bis colonia Las Alamedas, de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para el funcionamiento del salón de eventos sociales en el predio ubicado en Blvd. Fco. Villa No. 100 Bis colonia Las Alamedas (altos del restaurante Los Corridos), de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para el funcionamiento del salón de eventos sociales en el predio ubicado en Blvd. Fco. Villa No. 100 Bis colonia Las Alamedas (altos del restaurante Los Corridos), de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se

autoriza a la empresa Gastronómica La Tinaja S.R.L. de C.V. el uso de suelo para el funcionamiento del salón de eventos sociales en el predio ubicado en Blvd. Fco. Villa No. 100 Bis colonia Las Alamedas (altos del restaurante Los Corridos), de esta ciudad capital.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. FRANCISCO DURAN ESCOBOSA, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE HOTEL EN EL PREDIO UBICADO EN CALLE ENSENADA No. 825 DE LA COLONIA MADERERA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2198/08, que contiene la petición del C. Francisco Durán Escobosa con domicilio para oír y recibir notificaciones en 5 de Febrero 217 Ote. Centro, de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para el funcionamiento de Hotel en el predio ubicado en calle Ensenada No. 825 colonia Maderera, de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de enero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para el funcionamiento de Hotel en el predio ubicado en calle Ensenada No. 825 colonia Maderera, de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Francisco Durán Escobosa el uso de suelo para el funcionamiento de Hotel en el predio ubicado en calle Ensenada No. 825 colonia Maderera, de esta ciudad capital. Condicionado a solicitar a la Dirección Municipal de Seguridad Pública y Vialidad dos cajones de acenso y descenso frente al predio en mención. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: C. CP Jorge Herrera Caldera, Presidente Municipal solicita se le justifique su inasistencia a la sesión de Cabildo correspondiente al 16 de enero de 2009. Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional Informan sobre el cambio de Coordinador de dicha Fracción, recayendo tal responsabilidad en el C. Lic. Oscar Chavez Chávez, Décimo Quinto Regidor. 2266/09.- C. Verónica Gurrola Ruíz solicita cambio de domicilio de la licencia no. 19, para la venta de bebidas con contenido alcohólico con giro de licorería o expendio, con domicilio actual en Prol. Primo de Verdad no. 526-B, Col. Primero de Mayo, para ubicarse en Prol. Primo de Verdad no. 512, Col. Primero de Mayo. 2267/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía petición del C. Guillermo Alejandro Díaz Sánchez, Representante Legal del Grupo Urbanizador La Martinica, S.A. de C.V., para instalar una caseta de vigilancia en el acceso del fraccionamiento. 2268/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Gonzalo Sandoval Trejo, de Parcela no. 23 P1/11, Ejido Arroyo Seco. 2269/09.- C. Juana Elia López Manqueros solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2270/09.- C. Yolanda Guillermina Ibarra Cervantes solicita permiso para la venta de raspados, elotes, papas y churros en un triciclo. 2271/09.- C. Hermila Gómez Díaz solicita licencia de funcionamiento para video juegos. 2272/09.- C. Martha Leticia Salcido Torres solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2273/09.- C. Mario Corral Valdez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2274/09.- C. José Refugio Romero Gómez solicita ampliación de horarios y de giro de un puesto semifijo con venta de alimentos. 2275/09.- C. Martha Alicia García Ramírez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2276/09.- C. Juan Francisco de los Reyes Aguilar solicita permiso para la venta de jugos naturales en un triciclo. 2277/09.- C. Juan Manuel Salas Tamayo solicita cambio de titular de la licencia de funcionamiento no. 011, con giro de Salón de Eventos Sociales. 2278/09.- C. María Leticia Mejorado Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2279/09.- C. Adrian Reveles Maquiver solicita licencia de funcionamiento para hotel. 2280/09.- C. Juana Mireya Espino Rodríguez solicita licencia de funcionamiento para Instituto de Yoga. 2281/09.- C. Carlos Burciaga Rosales solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2282/09.- C. Omar Erazmo Rodríguez Arjón solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2283/09.- C. Manuel de Jesús Valadez Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2284/09.- C. Jesús Manuel

Huizar Ávila solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2285/09.- C. Jesús Medina Valdez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2286/09.- C. Eduardo Luna Parra solicita licencia para la apertura de un salon de eventos sociales e infantiles. 2287/09.- C. Fernando Natera García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, a un lado de la Coca-Cola. 2288/09.- C. Fernando Natera García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Esperanza. 2289/09.- C. Edgar Omar Canales Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2290/09.- C. Jesús Ramón Pérez Huitrón solicita permiso para la venta de alimentos de manera ambulante. 2291/09.- C. Víctor Manuel Madrigal Piña solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2292/09.- C. Miguel Soto solicita cambio de puesto de un permiso temporal de triciclo a un puesto semifijo. 2293/09.- C. Juan Antonio Leyva Gutiérrez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2294/09.- C. María Gloria Guerrero González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, para ubicarlo en Priv. del Excampo Deportivo y Pasteur. 2295/09.- C. María Gloria Guerrero González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo, para ubicarlo en la esq. que forman las calles 20 de Noviembre y Benigno Montoya. 2296/09.- C. María del Rosario Cuevas Pérez solicita la segregación de los loes de la calle Concepción Contreras 502 y 502-A, Col. Morelos Norte. C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2008. C. L.R.I. Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2008. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2008. C. Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2008. C. Lic. Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gasto de gestoría correspondiente al bimestre noviembre-diciembre de 2008. 2297/09.- C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 420, ubicada actualmente en calle Baca Ortiz No. 110, Zona Centro, con giro de Restaurante con venta de cerveza, para quedar ubicada en Blvd. Felipe Pescador No. 1608, Col. Esperanza. 2298/09.- C. Emeterio Velázquez Leyva solicita permiso para llevar a cabo un evento de carreras de caballos el día 01 de marzo del 2009, en las instalaciones del carril hípico "Durango 2000". 2299/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de uso de suelo del Panteón Jardín de Durango, S.A. de C.V., de carr. Durango-Torreón Km. 7.5, Fracción de lotes 66 y 67, Col. 20 de noviembre, para la ampliación del mismo. 2300/09.- C. José Manuel González Alcalde solicita permiso para la instalación de un anuncio para publicidad en la azotea de su domicilio ubicado en calle Valle Mezquita no. 226, Col. Esperanza. 2301/09.- Vecinos del Blvd. Domingo Arrieta Manifiestan inconformidad por la obra que se lleva a cabo en Priv. Villas Alpinas sobre el Blvd. Domingo Arrieta, el cual pretende ser destinado para la construcción de locales comerciales y un Salón para Eventos Sociales. 2302/09.- C. Guadalupe Valadez Cepeda solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2303/09.- C. Christian Carolina Martínez Soto solicita

permiso para la apertura de un café Internet la cual contará con 6 máquinas. 2304/09.- C. Jovino Villegas Silerio solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2305/09.- C. Isaías Medina Beltrán solicita permiso para la apertura de un local comercial para la renta de computadoras “Café Internet, el cual contará con 5 computadoras con sus respectivos accesorios. 2306/09.- C. Martha Leticia López Gómez solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2307/09.- C. Norma Leticia Quiroz Espinoza solicita permiso para la venta de frutas de la temporada y aguas frescas en un puesto semifijo. 2308/09.- C. Héctor Hugo Pérez Grijalva solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2309/09.- C. Antonio Soto Borrego solicita permiso para la venta de alimentos en un triciclo. **Punto No. 11.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:10 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.
